Municipio de La Unión	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	**CODIGO:** F-GC-010 **VERSIÓN:** 001 **Fecha Elaboración:** 20/05/2020

RESPONSABLE DEL ESTUDIO:	ÁREA QUE REALIZA EL ESTUDIO:	FECHA EN LA CUAL SE REALIZA EL ESTUDIO:	CONSECUTIVO SECOP:
Julie Andrea Botero Jiménez	Dirección Local de Salud	24 de Junio de 2022	

CONSIDERACIONES:

De conformidad con lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015A continuación, a continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad, para adelantar la celebración del contrato requerido.

1. ANÁLISIS DEL SECTOR.

PERSPECTIVA	ANALISIS DE SECTOR
ASPECTOS GENERALES	**ECONÓMICO:** El municipio de LA UNIÓN ha suscrito diversos contratos de prestación de servicios con distintos contratistas a fin de apoyar la gestión del municipio, contratos en los que se han pactado condiciones similares sin que a la fecha se haya evidenciado dificultades en la celebración, legalización y ejecución que imponga la incorporación de estipulaciones especiales adicionales. **ASPECTO TÉCNICO:** En el mercado laboral los servicios profesionales relacionados con actividades de objeto contractual se caracterizan porque son prestados por personas naturales con el apropiado conocimiento y la suficiente experiencia reconocidas, conforme a las necesidades requeridas por la entidad y que se plasman en el presente estudio. Los servicios que se pretenden adquirir no requieren condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo técnico para crear productos finales y que los servicios requeridos deben ser de suficiente calidad que permita suplir la necesidad y revisado el mercado del sector se aprecia la existencia de la disponibilidad de este en el mercado y es factible su entrega en el plazo establecido en los presentes estudios. De la misma forma se aprecia que en la planta de cargos no existe personal idóneo ni disponible para cumplir con el objeto del contrato. **REGULATORIO:** Sobre los bienes y servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su comercialización, ello toda vez que son de libre comercialización y venta en el mercado local y nacional sin restricción legal, y todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que

	regula la actividad podrán ofertar o contratar el bien o servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.
ESTUDIO DE LA OFERTA	**¿Quién vende?** La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado local, regional, y nacional, con capacidad de proveer los bienes o servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad, al efecto la entidad consulto el SECOP proceso adelantados por otras entidades que tienen relación con el objeto del presente proceso. **¿Dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio? En el mercado existen personas naturales o jurídicas con la experiencia y** capacidad de ejecutar el objeto del contrato en el tiempo y condiciones requeridas por el Municipio.
ESTUDIO DE LA DEMANDA	Se ha identificado que la entidad Por medio de procesos públicos o invitaciones directas al contratista en el evento de contratación directa en el pasado ha podido suplir la necesidad del bien o servicio requerido en el presente estudio sin contratiempo alguno, considerando que en el mercado local, nacional o extranjero existe pluralidad de personas naturales o jurídicas en capacidad de suplir los bienes o servicios demandados. Es así como han participado y presentado oferta los proveedores interesados a quienes se les ha adjudicado el contrato, sin que existan antecedentes de incumplimiento por parte de estos. Es así como los servicios similares demandados por la entidad y plasmados en los presentes estudios han sido contratados en vigencias anteriores sin que se presente contratiempo o limitante alguna en su entrega por parte del contratista, al igual que han sido recibidos y cancelado previo el cumplimiento de los requisitos legales que demanda la unidad y la legislación colombiana El aspirante prestará sus servicios de manera directa poniendo a disposición de la entidad su esfuerzo intelectual y físico para realizar las actividades correspondientes al objeto contratado.

2. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 preceptúa: *"DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)"*

Municipio de La Unión	**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS** **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**	**CODIGO:** F-GC-010 **VERSIÓN:** 001 **Fecha Elaboración:** 20/05/2020

Los fines del Estado se encuentran estipulados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia la cual dispone: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados de la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

De conformidad a lo establecido en la Ley 80 de 1993 y en el Decreto 1082 de 2015 las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para describir la necesidad de contratar el bien o servicio, verificando la conveniencia o no del objeto a contratar, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan anual de adquisiciones.

La constitución política en su artículo 72. El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles. La ley establecerá los mecanismos para re adquirirlos cuando se encuentren en manos de particulares y reglamentará los derechos especiales que pudieran tener los grupos étnicos asentados en territorios de riqueza arqueológica. (Const., 1991).

El Acuerdo 001 de 2013, por medio del cual se deroga el Acuerdo 009 de 2002 y se dictan disposiciones para la implementación y funcionamiento de las fiestas folklóricas y populares de la papa", soporta la realización de estas festividades. Como patrimonio inmaterial municipal, como manifestación y práctica que da sentido de identidad y pertenencia a la comunidad del municipio hacia su propia historia, donde se desarrollan actividades como el tradicional Desfile de Carrozas realizado en el marco de las Fiestas y demás actividades que complementa la actividad de dicho evento.

El municipio de La Unión realiza las tradicionales Fiestas Folclóricas y Populares de la Papa desde el año 1951, estas fiestas son un evento que se realiza tomando como fecha de referencia el 1 de julio de cada año fecha en la cual se celebra el cumpleaños de fundación del Municipio, vincula a jóvenes, adolescentes, niños y niñas en sus respectivas actividades, apostándole a un ejercicio de aprendizaje intergeneracional. Esta práctica es considerada por sus habitantes como un bien de interés cultural inmaterial de La Unión. En el desfile se conjugan elementos visuales, musicales, teatrales, orales, conceptuales y de ingeniería, producto de los conocimientos empíricos y tradiciones de las comunidades rurales del municipio, teniendo como elemento principal el tractor y un discurso fundamentado en el cultivo de la papa; el desfile recoge el sentir de la comunidad en general frente a su identidad e idiosincrasia campesina. Este evento es el acto central de las Fiestas de la Papa, reúne centenares de personas por las diferentes calles de la zona urbana y moviliza ampliamente a la comunidad organizada del territorio en su preparación y realización.

En este evento se realizan actividades deportivas, musicales, recreativas y culturales dirigidas a los diferentes segmentos poblacionales, se convierten en un evento dinamizador de la economía del municipio ya que es un espacio donde los comerciantes, artesanos y pequeños productores del municipio logran exponer y comercializar sus productos y obtener más ingresos. Para los unitenses la celebración de las Fiestas Folclóricas y Populares de la Papa, es un patrimonio inmaterial y desarrollo socio cultural que se ve arraigado y reflejado en el cultivo de la papa y todo su contexto de identidad local. Por tal razón, se hace necesario preservar,

conservar y difundir las costumbres y tradiciones que tienen que ver con su cotidianidad en lo laboral, en el lenguaje, como patrimonio intangible, que se fue convirtiendo en rito y cultura desde los ancestros, ellos fueron dejando su legado para sus generaciones con base a una identidad cultural que desde hace 38 versiones se viene desarrollando estas festividades con la participación de las comunidades rurales y comunidad en general.

Al tratarse de un evento en el cual se presentan aglomeraciones de público, se debe de gestionar el riesgo a nivel local que se vincula a toda actividad específica que constituya aglomeración de público compleja y que genera riesgo para los asistentes, también establecer el conjunto de medidas para garantizar la seguridad, salud y comodidad de los asistentes.

De acuerdo a los lineamientos por la cantidad de asistentes a dicho evento se deben de activar las rutas de emergencia, por lo tanto, se debe de contar con personal capacitado para brindar los primeros auxilios y atención pre hospitalaria como forma de prevención del riesgo, ya que, la mayoría de las amenazas que pueden ser identificables en un análisis de riesgo para aglomeraciones de público se encuentran latentes durante el desarrollo de dicha actividad, como el comportamiento humano en una aglomeración puede ser afectado por diferentes factores socioculturales, naturales y tecnológicos, lo que puede conllevar a generar eventos adversos y comportamientos colectivos o individuales que afecten el normal desarrollo de la actividad y genere actitudes peligrosas para el bienestar de los asistentes.

La Dirección Local de salud carece de la capacidad técnica para la vigilancia epidemiológica y para esta finalidad no se cuenta con personal de planta que pueda asumir estas actividades, por lo cual se hace necesario contratar una persona externa que apoye a la DLS; en cumplimiento de los programas y proyectos del municipio e igualmente, el desarrollo de las funciones dentro de su competencia.

Es por ello que se necesita contar con el perfil necesario para prestar al municipio sus servicios de apoyo a la gestión y poner a disposición de la entidad toda su capacidad de trabajo, experiencia y conocimientos como profesional en enfermería para que realice la atención pre hospitalaria y procesos de gestión del riesgo en salud publica en el marco de la celebración de las Fiestas Folclóricas y Populares de la Papa.

Para el cumplimiento cabal de la necesidad descrita la Dirección Local de Salud no cuenta con personal de planta que pueda asumir estas actividades, por lo cual se hace necesario contratar una persona externa e idónea; en pro de los programas y proyectos del municipio e igualmente, el desarrollo de las actividades dentro de su competencia.

RELACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO

LINEA ESTRATEGICA 2: POR UN DESARROLLO EQUITATIVO Y SOCIAL EN BUENAS MANOS.
PROGRAMA 1906: Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud.
PROYECTO: FORTALECER LA PRESTACION INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD
CODIGO BPIN: 2022054000012

3. **OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN PRE HOSPITALARIA Y PROCESOS DE GESTIÓN DE RIESGO EN SALUD PUBLICA EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTA FOLCLÓRICAS Y POPULARES DE LA PAPA VERSIÓN 40.

Para el cubrimiento de la necesidad y el desarrollo del objeto la entidad requiere contratar una persona con el siguiente perfil.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL CARGO	PERFIL REQUERIDO (idoneidad y experiencia)	CANTIDAD REQUERIDA (meses)	CODIGO UNSPSC
1	Garantizar la prestación del servicio para atención pre hospitalaria y procesos de gestión de riesgo en salud publica en el marco de la celebración de las fiesta folclóricas y populares de la papa versión 40.	Auxiliar en enfermería, con mínimo 6 meses de experiencia.	seis (6) meses	80141626

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones específicas del Contratista

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas:

1. Apoyo en la prestación de servicios como auxiliar de enfermería en la atención Pre hospitalaria, a los pacientes que lo requieran en el marco de las actividades programadas y/o que tengan relación con el objeto de contrato.
2. Realizar acompañamiento al servicio contratado para la atención y traslado de lesionados según el triaje o atención requerida.
3. En caso de ser necesario apoyar en actividades de atención de lesionados en la ESE Hospital San Roque y que tengan relación con el objeto de contrato.
4. Realizar informe detallado de las atenciones y/o actividades realizadas.
5. Difusión en la orientación en medidas preventivas frente a los eventos masivos, educación sexual, y actividades pedagógicas para la prevención de eventos adversos
6. Presentar evidencia del pago de la seguridad social vigente y ARL correspondientes para este caso riesgo 5.
7. Demás actividades asignadas por el supervisor del contrato que tengan relación con el objeto del contrato.

Obligaciones generales del Contratista.

1. Aportar los elementos de seguridad y protección personal en caso de que se requiera para el cumplimiento

de las obligaciones a cargo.
2. Aportar equipo de cómputo en caso de que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo.
3. El contratista asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que siendo propiedad del municipio se le lleguen a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando quiera que se produzca cualquier tipo de daño en el cual se compruebe falta de cuidado o intensión dolosa de causar el daño, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar.
4. Los elementos que se produzcan en razón o durante la ejecución del presente contrato serán propiedad exclusiva del municipio, esto comprende los derechos patrimoniales de autor, por lo que el Municipio de LA UNION es el propietario de estos y podrá utilizarlos, modificarlos, difundirlos sin que por ello le deba reconocimiento alguno al contratista.
5. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
6. Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
7. Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscal que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y de manera oportuna.
8. Realizar máximo dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización que le correspondan y asumir los costos de estas.
9. Garantizar la disponibilidad y existencia permanente del recurso humano (personal) y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto en forma eficiente y oportuna de los servicios ofrecidos.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato
2. Pactar los honorarios pactados con el contratista.
3. Ejercer la Supervisión por parte de un funcionario asignado
4. Prestar la colaboración que sea necesaria para asegurar que se cumpla el objeto del contrato, brindando la información que posea y que sea indispensable para el desarrollo del objeto señalado.
5. Todas aquellas que sean inherentes al contrato.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO POR CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El valor proyectado del presupuesto oficial para el cubrimiento de la presente necesidad se estima en un valor de: **UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($1.475.000)** con todos los impuestos incluidos, con cargo a la disponibilidad presupuestal número No°**631**, con rubros **21014.2.3.2.02.02.009.16.03.01 denominado COLJUEGOS (25%) FUNCIONAMIENTO– 21014.2.3.2.02.02.009.16.03.06** denominados **ECB COLJUEGOS (25%) FUNCIONAMIENTO** del 24 de JUNIO de 2022 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal justificado así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN SERVICIO REQUERIDO	TERMINO	VALOR UNITARIO	TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR EN ENFERMERÍA PARA FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN PRE HOSPITALARIA Y PROCESOS DE GESTIÓN DE RIESGO EN SALUD PUBLICA EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTA FOLCLÓRICAS Y POPULARES DE LA PAPA VERSIÓN 40.	DIEZ (10) DÍAS	$1.475.000	$1.475.000

5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La ley 1150 de 2007 define en el artículo 2 las modalidades de selección objetiva de contratistas y en el numeral 4 establece como una de ellas la contratación directa, la cual tiene origen en diferentes causales, entre ellas la definida en el literal -h-, esto es la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Por su parte el Decreto 1082/2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9, reglamentó el tema señalando que la entidad podría contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Es así, que la entidad contratara los servicios requeridos con la persona natural o jurídica a la cual se verifique por la entidad que demuestre la idoneidad y experiencia requeridas conforme al perfil determinado en los presentes estudios sin que para ello se requiera el recibimiento de varias ofertas.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando verifique el cumplimiento de la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que el Municipio haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el Alcalde debe dejar constancia escrita.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el Municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia.

7.1. Mecanismos de cobertura para garantizar obligaciones:

El estudio de riesgos busca estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación (Artículo 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el Municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia.
En orden a lo descrito, se procede entonces al establecimiento de la matriz de riesgo a que puede estar sometido el contrato a realizar:

No.	Clase	Etapa	Fuente	Descripción (Qué puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia	Probabilidad	Impacto	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico	Persona responsable por	Fecha estimada en que se	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
										Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

1	Gestión	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Responsabilidad cumplimiento del contrato	Insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	2	3	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Contratista	Aclarar los requisitos, requerimientos, especificaciones y productos del contrato. Revisar procesos. Establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos. Especificar estándares de los servicios. Supervisión de la ejecución del contrato. Comunicación permanente con el contratista, a fin de recordar sus obligaciones. Articulado del contrato donde se establecen cláusulas sancionatorias y de terminación del acuerdo de voluntades.	1	2	3	3	No	Supervisor	Fecha de suscripción Acta de inicio	Fecha Acta de terminación	Acta de interventoría	Mensual

2	Económico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Responsabilidad por la calidad del servicio prestado	Incumplimiento de los requerimientos de la entidad	1	2	3	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Contratista	Aclarar los requisitos, requerimientos, especificaciones y productos del contrato. Revisar procesos. Establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos. Especificar estándares de los servicios. Supervisión de la ejecución del contrato. Comunicación permanente con el contratista, a fin de recordar sus obligaciones. Articulado del contrato donde se establecen cláusulas sancionatorias y de terminación del acuerdo de voluntades.	1	2	3	3	No	Supervisor	Fecha de suscripción Acta de inicio	Fecha Acta de terminación	Acta de intervento	Mensual

8. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa.

9. DOCUMENTOS SOPORTE DE LA PROPUESTA.

Teniendo en cuenta la naturaleza de la contratación a realizar, se deberá allegar la siguiente documentación con la aceptación a contratar, verificando la entidad que se cumpla con lo solicitado por la entidad en la presente invitación y que demás cumple con la presentación de los siguientes documentos:

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato:

- Presentación propuesta.

- Certificado Planta de Cargos.
- Certificado de idoneidad y experiencia.
- Formato único de la Hoja de vida de la Función Pública. (Registrada en SIGEP) .
- Certificados de estudio y/o de Experiencia Laboral.
- Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales y Seguridad Social.
- Certificado de Cámara de Comercio vigente, copia textual del Documento de Constitución de la Sociedad por Acciones Simplificadas. (SI APLICA).
- Autorización para la suscripción del contrato. (SI APLICA)".
- Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría) .
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría).
- Certificado de Antecedentes judiciales. (Policía Nacional).
- Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
- RUT (Registro Único Tributario).
- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del contratista o Representante legal.
- Fotocopia Libreta Militar (SI APLICA).
- Tarjeta Profesional (Si Aplica).
- Paz y salvo Municipal o constancia de encontrarse al día en el pago de los Impuestos Municipales.
- Certificado de la Cuenta Bancaria
- Exámenes médicos pre ocupacionales
- Los demás que se consideren necesarios

10. **LOCALIZACION Y LUGAR DE EJECUCION:** Municipio de LA UNION

11. **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** El municipio de **LA UNIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: **UN (1) PAGO**, por valor de **UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($1.475.000),** previa presentación de la factura o cuanta de cobro, acreditación de aportes al sistema de seguridad social y el informe de supervisión que acredite la ejecución a satisfacción del contrato.

12. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de **DIEZ (10) DÍAS**, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2022

13. **SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN Y CONTROL:** Estará a cargo de la Directora Local de salud **JULIE ANDREA BOTERO JIMÉNEZ**, o quien este designe para tal efecto, quien verificará el cumplimiento del objeto contractual.

14. GARANTIAS: El inciso 5° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2008 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, establecen que en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

El municipio de LA UNION, Antioquia, verificará el cumplimiento de los requisitos del mecanismo empleado, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y considerando el objeto del contrato, sus implicaciones y forma de pago, la entidad no exigirá la constitución de garantías por parte del contratista, esto, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

De lo anterior, se desprende que es oportuno y conveniente realizar el contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

Dado en el Municipio de la Unión a los 24 días del mes de junio de 2022.

JULIE ANDREA BOTERO JIMENEZ
Directora Local de Salud

Proyectó:	Julie Andrea Botero Jiménez- Directora Local de Salud
Revisó:	Diana Isabel Grisales F / Asesor(a) Jurídico Contractual